



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 047/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2013**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2013-44 de 8 de abril de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-14 de 18 de abril de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-124 de 19 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 047/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2013-44 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs179.650.- (Ciento Setenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta, 00/100 Bolivianos) que será destinado a la atención de refrigerios para reuniones, seminarios y otros eventos y para la adquisición de combustible para el parque automotor del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-14 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-124, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración,



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 047/2013

es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2013-14 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

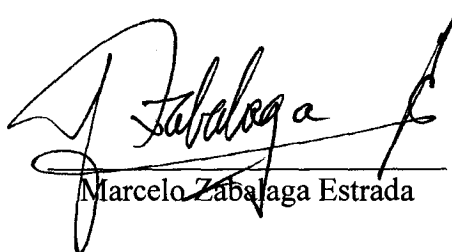
Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs179.650.- (Ciento Setenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

TRASPASO PESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:						
2130				Gerencia de Administración		
00	F-09	F-01	F-02	311.100	Gastos por Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas	-139.650,00
00	F-09	F-03	F-02	226.000	Transporte de Personal	-40.000,00
Total						-179.650,00
A:						
2130				Gerencia de Administración		
00	F-09	F-01	F-02	311.200	Gastos por Alimentación y Otros Similares	139.650,00
00	F-09	F-01	F-02	341.100	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	40.000,00
Total						179.650,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de abril de 2013

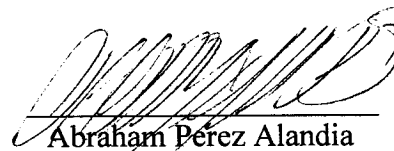

Marcelo Zabalaga Estrada

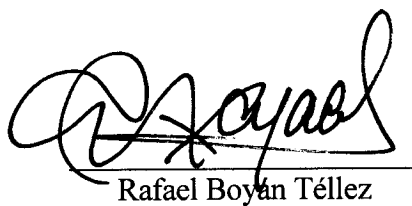


Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 047/2013


Gustavo Blacutt Alcalá


Abraham Pérez Alandia


Rafael Boyán Téllez